



H. Ayuntamiento de
Sotuta
2007 - 2010

UMAIP

UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE SOTUTA YUCATAN

13.- REGLAS PARA OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

(REQUISITOS)

PARA OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

Quedan obligados al pago de los derechos para la obtención de las licencias de funcionamiento, todas aquellas personas físicas o morales que deseen abrir o que tengan en funcionamiento, establecimientos en los que se expendan al público bebidas alcohólicas tales como, los que de manera enunciativa más no limitativa, se relacionan a continuación:

- 1.- Restaurantes.
- 2.- Bares.
- 3.- Hoteles.
- 4.- Discotecas.
- 5.- Salones de baile.
- 6.- Supermercados.
- 7.- Vinaterías.
- 8.- Expendios de cerveza
- 9.- Salón Cerveza.

DE LA VIGENCIA

Las licencias de funcionamiento que se expidan por cualquiera de los conceptos anteriores tendrán una vigencia anual y deberá de revalidarse durante los meses de enero y febrero de cada año o dentro de los dos primeros meses del período constitucional del gobierno municipal correspondiente. Para que la Tesorería Municipal este en condiciones de expedir la Licencia de Funcionamiento o su revalidación, el peticionario deberá de acompañar la documentación correspondiente y, el original o copia certificada de la Licencia de Salubridad o determinación sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán.